AÑO: 2001

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº VII-0224-2004

ASUNTO:Aprueba Convenio fecha 30/01/ 01entre Gob.Prov. y el Banco de la Nación Argentina, para financiar la compra de bienes de Capital producidos en el país.

FECHA DE SANCION: 05 de Septiembre de 2001

CONSTA DE 44 FOLIOS

Año 2001

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5274

Asunto: APROBAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO SUSCRIPTO CON FECHA 30 DE ENERO DE 2001 Y HOMOLOGADO POR DECRETO Nº3203-ME -2001 ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES OTORGAR UNA LINEA DE CREDITO PARA FINANCIAR LA COMPRA DE BIENES DE CAPITAL PRODUCIDOS EN EL PAIS BONIFICANDO EN DOS (2) PUNTOS PORCENTUALES EN TASAS DE INTERES NOMINAL QUE HA FIJADO PARA SUS CREDITOS VIGENTES EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Fecha de Sanción: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CONSTA DE (32) FOLIOS

1 - 1

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 075 Folio 037 Año 2001 — Fecha de presentación 08-08-2001 (hora 08.45)

H.C.S. Nº ..... Folio ..... Año ..... — Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota Nº 54-PE-2001 (08-08-2001)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 30 de enero de 2001 y homologado por decreto Nº 3203-ME-2001, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, el objeto del Convenio es otorgar una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el País, bonificando en dos (2) puntos porcentuales la tasa de interés nominal que sea fijado para sus créditos vigentes el Banco de la Nación Argentina.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	**ENTRADA**
Fecha: 03 de agosto de 2001	Fecha: .....
Comisión de: Asuntos Constitucionales	Comisión de: .....
Fecha de despacho: Tratado Sobre Tablas	Fecha de despacho: .....
Despacho Nº // del Orden del Día	Despacho Nº ..... del Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha: 22 de agosto de 2001	Fecha: .....
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:	Fecha: .....
ULTIMA SANCION	ULTIMA SANCION
Fecha:	Fecha: .....

5274

SANCION Nº .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... **FOLIOS**.....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

Nota Nº 54 - PE –2001.
SAN LUIS, 3 AGO 2001

Señor
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SAN LUIS
Dr. RAUL ERNESTO OCHOA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto con fecha 30 de enero de 2001 y homologado por Decreto Nº 3203- ME-2001, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Gobernador. Dr. Adolfo Rodríguez Saa y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente licenciado Chrystian Gabriel Colombo.

El objetivo del Convenio es otorgar una Línea de Crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el País, bonificando en dos (2) puntos porcentuales la tasa de interés nominal que ha fijado para sus créditos vigentes el Banco de la Nación Argentina.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Sin otro motivo saludo a Ud. muy atentamente.

DR. ENRIQUE ELORZA
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. Alberto José Rodriguez Saa
Jefe de Gabinete

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

JOSE GUILLERMO L'HUILLIER
Ministro Secretario de Estado
de Asuntos Legales y Técnicos

GOBERNACION - PROVINCIA DE SAN LUIS

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO
Fecha: 06/08/2001
Folio: CATORCE (14)
ACTIVIDAD LEGISLATIVA
08:45
FIRMA

3 Leg

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley que adjuntamos propicia la aprobación del Convenio suscripto entre la Provincia de San Luis, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Adolfo Rodríguez Saa y el Banco de la Nación Argentina, representada por su Presidente licenciado Chrystian Gabriel Colombo, homologado por Decreto Nº 3203-ME-2001.

El Banco ha establecido una línea de crédito para financiar la compra de bienes de Capital producidos en el País.

Dicho Convenio tiende a colaborar en la consolidación y expansionismo del sector empresarial, generando medios y herramientas que faciliten una mayor competitividad del sector.

El objetivo del Convenio prevé la participación adicional de la provincias para hacer frente al aporte adicional de dos (2) puntos porcentuales de la tasa nominal anual establecida en la línea.

El Gobierno de la Provincia de San Luis, ha considerado viable adoptar tales medidas para mejorar la competitividad del crédito, atendiendo así el requerimiento de las líneas de financiamiento para Micro Pymes.

DR. ENRIQUE ELORZA
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. Alberto José Rodriguez Saa
Jefe de Gabinete

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

JOSE GUILLERMO L'HUILLIER
Ministro Secretario de Estado
de Asuntos Legales y Técnicos

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY:

Art. 1° Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 30 de Enero de 2001 y homologado por Decreto N° 3203- ME-2001, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saa y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente licenciado Chrystian Gabriel Colombo.

Art. 2° Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las normas que deberán cumplir los solicitantes de la línea de crédito establecida en el Convenio suscripto, para acceder a la misma.

Art. 3° Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DR. ENRIQUE ELORZA
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. Alberto José Rodriguez Saa
Jefe de Gabinete

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

JOSE GUILLERMO L'HUILLIER
Ministro Secretario de Estado
de Asuntos Legales y Técnicos

PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO,
MINERÍA Y PRODUCCION

Nº: 57387

AÑO: 2001

INICIADOR: **PROGRAMA DESARROLLO A PROVEEDORES PyMES**

EXTRACTO: ELEVA CONVENIO CELEBRADO ENTRE BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.REF. PARTICIPACIÓN ADICIONAL DE DOS PUNTOS PORCENTUALES DE LA TASA NOMINAL ANUAL ESTABLECIDA EN LOS CREDITOS PARA FINANCIAR BIENES DE CAPITAL,etc.

Entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su presidente licenciado Chrystian Gabriel Colombo, en adelante *"el Banco"*, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en la calle Nueve de Julio 934 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, representado por su titular doctor Adolfo Rodríguez Saá, con facultades suficientes para este acto, en adelante *"la Provincia"*, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. *El Banco* ha establecido una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el país, en adelante *"la Línea"*, conforme los términos del reglamento que en copia suscripta por las partes se adjunta.

Dicha línea prevé la participación adicional de las provincias para hacer frente al aporte adicional de dos (2) puntos porcentuales de la tasa nominal anual establecida en *la Línea.*

SEGUNDA. *La Provincia* asume por la presente el compromiso de obtener y comunicar *al Banco* las resoluciones y normas necesarias para afectar presupuestariamente las partidas pertinentes a fin de hacer frente al aporte adicional a que se refiere la cláusula primera, visto la partida de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s. 150.000.000,00) asignada por *el Banco* para *la Línea.*

TERCERA. Las Provincias de la Nación Argentina y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprometen en su conjunto un aporte máximo de tres millones de dólares estadounidenses (u$s. 3.000.000,00) anuales durante la vigencia de los préstamos otorgados por *el Banco* para afrontar el aporte adicional establecido en la cláusula segunda.

La Provincia aportará los dos (2) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés de *la Línea* respecto de todos los créditos

otorgados por *el Banco* a usuarios (mutuarios) cuyos domicilios estén constituidos en jurisdicción de *la Provincia*, con total prescindencia de la mora en que ellos pudieren incurrir para con *el Banco* teniendo en cuenta que este último no puede reclamar a sus clientes una tasa mayor conforme la instrumentación documental en la medida del cumplimiento en tiempo de los créditos.

CUARTA. *La Provincia* abonará *al Banco* mensualmente la proporción de su participación, establecida en las cláusulas segunda y tercera en los términos y condiciones de la cláusula quinta.

QUINTA. El día 15 de cada mes calendario o el inmediato siguiente si este fuera inhábil, *el Banco* informará los importes debitados en la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de *la Provincia*. Asimismo, en igual tiempo y forma *el Banco* informará la deuda vencida si la hubiera una vez realizado el débito.

Si no existieren en la cuenta de *la Provincia* fondos expeditos suficientes para afrontar el pago en forma total o parcial, *el Banco* quedará facultado a debitar el parcial que corresponda, debiendo *la Provincia* a partir de esa fecha la menor tasa de interés que aplique *el Banco* con carácter general para operaciones activas en dólares estadounidenses, que se debitará junto al capital cuando existieren fondos suficientes para cubrir los intereses devengados en su totalidad, continuando devengando el capital los intereses correspondientes hasta la fecha del efectivo débito en la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de *la Provincia*. Cada débito se aplicará primero a cancelar intereses y luego a capital.

SEXTA. El presente convenio regirá hasta que *la Provincia* pague *al Banco* el aporte adicional referido en la cláusula tercera respecto del último de los vencimientos de los créditos otorgados por *el Banco* bajo el sistema.

Una vez agotada la partida establecida por *el Banco* para *la Línea*, éste podrá asignar una nueva, notificando a *la Provincia*, y si ésta no manifestara su objeción dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la citada notificación, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente en las mismas condiciones del presente.

SEPTIMA. *El Banco*, además de lo consignado en la cláusula quinta, solo se obligará respecto de *la Provincia* a brindar mensualmente, a solicitud de esta última, la siguiente información:

(1) Alta de cada crédito otorgado a cada usuario de *la Provincia*.
(2) Nombre y domicilio del usuario.
(3) Monto del crédito otorgado.
(4) Fecha de desembolso.
(5) Fecha de cada uno de los vencimientos de los pagos por capital e intereses.

OCTAVA. Las partes constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo para cada una de ellas, donde se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil.

(Anexo)

LINEA DE CREDITO PARA FINANCIAR LA COMPRA DE BIENES DE CAPITAL PRODUCIDOS EN EL PAIS

(Reglamento)

Zona de aplicación. Todo el país.

(1) Modalidad. En dólares estadounidenses.

(2) *Usuarios.* Empresas *(bajo cualquier forma societaria o unipersonal)* que adquieran bienes señalados en la presente línea a empresas fabricantes que suscriban convenios con el Banco.

(3) *Destinos.* Compra de bienes de capital, todos ellos nuevos y susceptibles de ser prendados, producidos en el país o integrados en hasta un 40% del total de componentes directos con materiales de procedencia extranjera *(no computándose para el cálculo del 100% ítems tales como mano de obra, electricidad, flete, embalaje y todo otro componente indirecto)*. De todo ello el solicitante deberá dejar constancia mediante declaración jurada en tal sentido.

En el caso de bienes prendables que pueden llegar a ser considerados inmuebles por accesión *(por ejemplo galpones u otras instalaciones y bienes desarmables)*, se deberá requerir inexcusablemente la constitución de garantía prendaria sobre el bien financiado e hipotecaria sobre el inmueble a que accede.

No serán destinos financiables:

- Cancelación de préstamos preexistentes, aunque hayan sido tomados con idéntico destino.

- Compra de: (a) semovientes, (b) de los siguientes vehículos: motocicletas, automóviles, camiones *(pero se podrán financiar acoplados de cualquier tipo)*, pick-ups, ómnibus para corta y larga distancia, carrocerías para camiones y ómnibus, casas rodantes *(pero se podrán financiar aquellas de uso para contratistas rurales)*, (c) herramientas manuales, (d) equipos de computación y accesorios en general y (e) instalaciones y accesorios para locales de venta *(exhibidores, góndolas)*.

(4) *Proporción del apoyo.* Hasta el 80% del valor de compra, excluido el impuesto al valor agregado.

(5) *Máximo por usuario*:

(5.1.) *Usuarios del sector agropecuario.* Hasta u$s. 500.000,00 por usuario o grupo económico

(5.2.) *Usuarios de los sectores industrial, comercial y de servicios.* Hasta u$s. 500.000,00 por usuario o grupo económico.

(6) *Plazo.* Hasta 5 años.

(7) Amortizaciones:

- *Usuarios del sector agropecuario.* En cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, de acuerdo con la frecuencia y época de ingresos de la empresa. El pago de la primer cuota podrá efectuarse como máximo a los 12 meses de formalizada la operación.

- *Usuarios de los sectores industrial, comercial y de servicios.* En cuotas mensuales. El pago de la primer cuota, podrá efectuarse como máximo a los 6 meses de formalizada la operación.

(8) Interés. 7,00 % (siete por ciento) nominal anual para el usuario.

Los intereses serán pagaderos juntamente con las cuotas de amortización, venciendo el primer servicio a los 30, 90 ó 180 días, respectivamente, de acuerdo con la periodicidad de las cuotas, contados a partir de la formalización del préstamo.

Para hacer factible la tasa del 7,00 % y teniendo en cuenta los costos del fondeo, el Banco recibirá durante la vigencia de cada préstamo un aporte adicional de:

- *Estado Nacional:* 2,00 puntos porcentuales anuales, y
- *Los Estados provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:* 2,00 puntos porcentuales anuales.

En ambos casos se establecerá en convenio por separado a suscribir entre el Banco y los Estados Provinciales, la forma de percepción de los aportes de cada uno de ellos.

(9) Garantías. Prenda fija con registro en primer grado sobre el bien que se adquiere. En el caso de bienes prendables que pueden llegar a ser considerados inmuebles por accesión *(por ejemplo galpones u otras instalaciones y bienes desarmables),* se deberá requerir inexcusablemente la constitución de garantía prendaria sobre el bien financiado e hipotecaria sobre el inmueble a que accede.

(10) Créditos a personas de naturaleza física o jurídica que integran un conjunto económico. El máximo establecido en el numeral (5) se aplicará al conjunto económico.

(11) Condiciones especiales:

- Las solicitudes que excedan el monto máximo establecido en el numeral 5. o requieran un régimen de amortización distinto y se estimen viables, serán elevadas a resolución del Directorio del Banco.

- Se exigirá como documentación *factura proforma* que deberá presentar el cliente, emitida al igual que la definitiva, por alguna de las empresas fabricantes referidas en la parte final del numeral (2). Se consignará en las mismas que los bienes adquiridos o a adquirir son producidos en el país, especificando en todos los casos que la utilización de material de procedencia extranjera no debe exceder el 40% del total de los componentes directos del bien a financiar *(no computándose para el cálculo del 100% ítems tales como mano de obra, publicidad, flete, embalaje y todo otro componente indirecto).*

- Se requerirá expresa solicitud y consentimiento de los usuarios, para que los importes objeto de financiación sean acreditados a las firmas vendedoras de la maquinaria, con los simultáneos débitos establecidos en los convenios celebrados entre las mismas y el Banco, pero sin afectar el porcentaje de financiación de hasta el 80% indicado en el numeral (4). Deberá constar este proceder en la correspondiente solicitud de crédito.

- El Banco y/o las partes subsidiantes se reservan el derecho de practicar las auditorías necesarias para relevar e inspeccionar los bienes financiados y verificar que los fabricantes hayan cumplido el requisito contractual de que los bienes hayan sido producidos en el país o integrados en hasta un 40% del total de componentes directos con materiales de procedencia extranjera *(no computándose para el cálculo del 100% mano de obra, flete, publicidad, embalaje y todo otro componente indirecto).*

- El Banco puede suspender el otorgamiento de nuevos préstamos en cualquier momento y sin aviso previo si alguna de las partes responsables de los aportes adicionales incumpliere con sus obligaciones para con el mismo. En ese caso se considerarán rescindidos los contratos celebrados con las empresas fabricantes sin necesidad de notificación alguna.

RATIFICO [illegible] Seis [illegible]

DECRETO Nº 3203 - 1 ME-2001

SAN LUIS, 4 JUL 2001

VISTO:

El expediente Nº 57387-ME (FI)-2001-, por el cual el Ministerio de Economía, tramita la homologación del Convenio de una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el País, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen un sector de fundamental importancia para el crecimiento y desarrollo del sistema productivo, siendo necesario promover la inversión genuina en los sectores mencionados, en la Provincia;

Que dicho Convenio tiene como objetivo colaborar en la consolidación y expansionismo del sector empresarial, para la cual sus medidas se sustentan en una política de generación de medios y herramientas, que faciliten una mayor competitividad del sector;

Que es necesario generar nuevos instrumentos de intervención compatibles con los lineamientos vigentes, orientados a apoyar el desarrollo de las economías regionales, dando mayor estabilidad a la inversión y al empleo existente, incentivando su dinamización;

Que el Banco de la Nación Argentina prevé a través de dicha Línea la participación adicional de las provincias para hacer frente al aporte adicional de dos (2) puntos porcentuales de la tasa nominal anual establecida en la Línea;

Que a fin de atender el requerimiento de las líneas de financiamiento para Micro Pymes, el Gobierno de la Provincia de San Luis, ha considerado viable adoptar tales medidas para mejorar la competitividad del crédito que se ofrece al empresario local, subsidiando las tasas de interés anual financiadas por el Banco de la Nación Argentina en dos (2) puntos;

CDE.DECRETO Nº 3203 ME-2001

Que teniendo en cuenta las cláusulas segunda y cuarta del Convenio obrante a fs. 1/3, el mismo se encuadra dentro de lo establecido por el artículo 25º inciso f) de la Ley Nº 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público, cuyo procedimiento lo establece el artículo 25º del Decreto Nº 819-HyOP–SH-2000, dado que se trata de un gasto con incidencia plurianual;

Que a fj. 11, ha intervenido la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 12, ha tomado vista Fiscalía de Estado, señalando no tener objeciones que formular, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que homologue el Convenio mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA VICE GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Banco de la Nación Argentina, obrante a fs. 1/3, del expediente Nº 57387-ME(FI)-2001.

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del artículo 25º inciso f) de la Ley Nº 5172 de Contabilidad, Administración y Control Público.

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 4º.-Requerir de la Honorable Legislatura de la Provincia la aprobación conforme lo previsto en el artículo 144º inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto al Ministerio de Economía, a la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, al Programa Control de Ejecución Presupuestaria y Programación Financiera, al Programa

CDE.DECRETO Nº 3203 ME-2001

Bancos y Control de Recursos, al Programa de Fomento de la Inversión, y al Banco de la Nación Argentina.

Art. 6º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía y el Señor Ministro Jefe de Gabinete.

Art. 7º Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

DR. ADOLFO RODRÍGUEZ SAA
ENRIQUE ELORZA
ALBERTO JOSE RORIGUEZ SAA

DR. ENRIQUE ELORZA
MINISTRO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
PROVINCIA DE SAN LUIS
GERENCIA DE CONSOLIDACIÓN INDUSTRIAL

H. Cámara de Diputados 15 Hs

MINISTERIO DE ECONOMIA GERENCIA DE CONSOLIDACION INDUSTRIAL FOLIO Nº 10

CDE EXP. 57387-2001

San Luis, 16 de julio de 2001.

Sr Ministro de Economía
Dr. ENRIQUE ELORZA
S / D

Remito a Usted propuesta de Ley para sancionar el Decreto Nº 3203-ME-2001, homologatorio del Convenio suscripto entre la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina.

Saludo atentamente a Ud.

Ing. Elio Suárez Godoy
Gerente de Consolid. Ind.
Ministerio de Economía

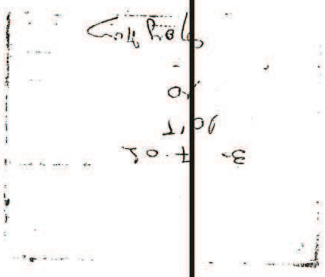

Ministerio de Economía

Expte. N° 57387

Nota N°

Entró 16-7-01 Hora 20:23 Hs.

Salió Hora

Firma:

LEGISLATIVO DE DIPUTADOS N LUIS

H. Cámara Diputados FOLIO 1619 San Luis

Sr. Presidente(Alume): Diputada Sosa Lagos.

Sra. Sosa Lagos: Gracias, señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas del romano I punto 1, Nota Nº 54 del Poder Ejecutivo que adjunta proyecto de ley referido a: aprobar el Convenio Suscripto con fecha 30 de enero del 2001 y homologado por Decreto 3203/01 entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, el objetivo del Convenio es otorgar una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el país.

Sr. Presidente(Alume): ¿Nada más diputada?

Diputada Lagos, tiene la palabra.

Sra. Sosa Lagos: Gracias, señor presidente. El miembro informante del presente proyecto va a ser el presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, el Doctor Mirábile, que ya ingresa al Recinto.

Las razones de urgencia se trata de una línea de créditos, de aprobar el convenio suscripto, como había dicho anteriormente, el 30 de Enero del 2001 y homologado por Decreto del Ejecutivo, es un convenio entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia

de San Luis para otorgar una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el País. Esto beneficia en dos puntos porcentuales en tasa de interés nominal que se ha fijado para los créditos vigentes en el Banco de la Nación.

Se trata del expediente que ingresó en esta Cámara, y que explica las razones de la urgencia por las cuales estamos pidiendo su tratamiento sobre tablas, más allá de lo que expresó la diputada Domeniconi, que se había acordad que iba a hacer preferencia, hoy estamos haciendo su pedido sobre tablas, y el exponente va a ser el presidente de la Comisión de Negocios.

Sr. Presidente(Alume): A votación la solicitud del tratamiento sobre tablas del proyecto de Ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, levanten la mano.

-Se vota y dice el

Sr. Presidente(Alume): Aprobado por unanimidad.

Sr. Mirábile: Señor presidente, señores diputados, voy a hacer referencia a un convenio que ha firmado la Provincia de San Luis y el Banco Nación de la República Argentina el día 30 de enero del 2001. El convenio se comenzó a elaborar antes de Enero, fue al asumir el Gobierno Nacional con la idea de trasladar al sector de las Pymes o de las Microempresas posibilidad de financiamiento, realmente hoy, tal vez estemos desajustados de la realidad, pero en aquél entonces la intención era buena, más allá que al esfuerzo también tenía que hacerlo la Provincia porque el Gobierno Nacional sigue creyendo que metiéndole la mano al bolsillo de las provincias va a resolver sus problemas nacionales, cuando todos sabemos que no es el método, ni va a ser el método, esta semejante cantidad de ajustes despiadados en contra del pueblo argentino.

De todas maneras el Gobernador de la Provincia, el Dr. Adolfo Rodríguez Sáa, sin el ánimo de entorpecer como hacen todos los peronistas bien nacidos, o han hecho o vienen haciendo desde la asunción de este gobierno; también comprometió a esta Provincia de San Luis con dos puntos en el interés que fijaba el banco de la Nación Argentina. Y yo creo que la voluntad del Gobierno Provincial pasa por facilitar la reactivación, porque debía desprenderse o debe desprenderse de una suma importante de dinero a los fines de abonar, de pagar en forma efectiva dos puntos del interés. El Gobierno Nacional en ese entonces disponía de 150 millones de pesos para ser distribuidos en toda la República Argentina y en especial en la provincias que convinieran con ellos de hacerse cargo de parte de la tasa de interés.

Yo digo que tal vez estemos hablando de ficción, porque si bien vamos a aprobar este convenio y la intención es seguir colaborando, no destruyendo, no sé si el banco Nación estará en condiciones hoy de desembolsar 150 millones de pesos para las microempresas, cuando por otro lado esta haciendo todos los ajustes que vemos que poca intencionalidad existe de provocar la reactivación o ayudar a la reactivación, especialmente de las pequeñas empresas. De todas maneras es un instrumento que le puede hacer falta a los productores y si les interesa a los productores y especialemte a las pequeñas empresas de San Luis, y si el gobierno le puede facilitar así como le facilitó al sector agropecuario en el tema puntual debido a los sufrimientos que padecieron por incendio, inundaciones etc., también quiere colaborar el gobierno con las Pymes, con el objeto de aportar un

H. Cámara Diputados FOLIO 1312 San Luis

granito de arena a esta reactivación que cada vez se hace más difícil.

El Convenio señor presidente tiene tres artículos, el primero manifiesta el deseo de: **"Aprobar el convenio suscripto en fecha 30 de Enero del 2001 y que fuera homologado por Decreto Nº 3203 entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Gobernador Adolfo Rodríguez Sáa y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente el Licenciado Cristian Gabriel Colombo".**

"Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las normas que deberán cumplir los solicitantes en las líneas de créditos establecidas en el convenio suscripto para acceder a la misma".

El artículo tercero, es el artículo de forma.

No sé si el dinero llegará a la provincia, pero de todos modos vamos a seguir colaborando con el Gobierno Nacional, más allá de la defraudación pública de la que hemos sido objeto todos los argentinos. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Alume): Señores diputados, si nadie va a hacer uso de la palabra vamos a someter a votación en general y en particular. Los señores diputados que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Así se hace -

Aprobado. Tiene la palabra el diputado Zavala.

Sr. Zavala: Gracias, salvadas las confusiones que hubo, el proyecto que nos ocupa ahora habla del otorgamiento de licencias especiales a personas con capacidades diferentes. El año pasado se sancionó en esta Cámara la Ley 5220 que hablaba integralmente de la atención al discapacitado, en donde hace una adecuación a la concepción moderna de integración plena a la sociedad de las personas con capacidades diferentes. Y esto, atendiendo fundamentalmente a quiénes sobrellevan el mayor peso en el crecimiento y el desarrollo de los niños que nacen con algún déficit, que duda cabe de que es la madre quién debe sobrellevar en mayor medida esa atención especial y, sobre todo si hablamos de esa unidad, madre e hijo que se produce desde el momento de la concepción y se prolonga en el momento en que nace a la vida ese nuevo ser. Esta integración a la familia y a la sociedad que habla también de un cambio de hábitos, de un cambio del pensamiento de todos quiénes formamos parte de esta sociedad, para considerar a las personas con capacidades diferentes uno más

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

S U M A R I O

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

21 SESION ORDINARIA - 38 REUNION - 22 DE AGOSTO DE 2001

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 54 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto con fecha 30 de enero de 2001 y homologado por Decreto Nº 3203-ME-2001, entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, el objetivo del Convenio es otorgar una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el País, beneficiando en DOS (2) puntos porcentuales en tasa de interés nominal que ha fijado para sus créditos vigentes el Banco de la Nación Argentina. Expediente Nº 075 Folio 037/2001.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

2 - Nota Nº 57 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: "Formas de pago de sentencias judiciales firmes en contra del Estado Provincial, dictadas antes del 31 de diciembre de 2000". Expediente Nº 076 Folio 038/2001.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

3 - Nota Nº 56 del Poder Ejecutivo contesta Solicitud de Informe Nº 1/01 referida a: Explotación privada del Yacimiento Minero "Salinas del Bebedero" (Expte. Nº 015 Folio Nº 700/2001). Expediente Interno Nº 123 Folio 109/2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado:

1 - Nota Nº 162-HCS-2001 adjunta Proyecto de Ley referido a: Autorizar a la Municipalidad de Naschel a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOM.mil), para la ejecución de obras de ampliación y reacondicionamiento del sistema de alumbrado público. Expediente Nº 078 Folio 038/2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

2 - Nota Nº 168-HCS-2001, adjunta copia auténtica de Resolución Nº 12/01 referida a: Acepta renuncia al cargo de Senador Ernesto Moretti Arrospide, a partir del 02/08/2001. Expediente Interno Nº 127 Folio 110/2001.
A CONOCIMIENTO A INFORMACION PARLAMENTARIA Y A CEREMONIAL Y PROTOCOLO

3 - Nota Nº 171-HCS-2001, adjunta copia auténtica de Resolución Nº 14/01 referida a: Aprueba el título de la ciudadana Clara Elena Aguirre que resultó Senadora Suplente por el Departamento Pedernera. Expediente Interno Nº 128 Folio 110/2001.
A CONOCIMIENTO A INFORMACION PARLAMENTARIA Y A CEREMONIAL Y PROTOCOLO

b) De otras Instituciones:

1 - Nota de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra, Francisco Barrera y Edgar Devia Quiroga del Bloque Alianza, Frente por la Gente y PJ- PUL- MID - PDL, haciendo conocer puntos que se proponen para tratar en próxima Sesión Informativa con el señor Jefe de Gabinete. Expediente Interno Nº 124 Folio 109/2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

2 - Nota del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera donde comunica que ha dejado de pertenecer al Bloque FRENTE POR LA GENTE (FREGEN), y deja constituído el Bloque Democracia Cristiana. Expediente Interno Nº 125 Folio 109/2001.
A CONOCIMIENTO A INFORMACION PARLAMENTARIA Y A CEREMONIAL Y PROTOCOLO

3 - Nota de los señores Diputados del Bloque Leandro N. Alem comunica designación de miembros Titulares y Suplentes al Jurado de Enjuiciamiento. Expediente Interno Nº 129 Folio 110/2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Doña Liliana Bartolucci, Adriana Bazzano del Bloque PJ-PUL-MID-PDL y del señor Jacinto Zavala del Bloque Leandro Alem referido a: "Adhesión a la Ley Nacional Nº 23.798 de lucha contra el Sindrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". Expediente Nº 077 Folio 038 Año 2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD

2 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Leandro N. Alem referido a: "Igualdad de derechos para personas con discapacidad auditiva - Lenguajes de señas". Expediente Nº 079 Folio 039 Año 2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FAMILIA

3 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Leandro N. Alem referido a: "Ley Provincial de Deporte". Expediente Nº 080 Folio 039 Año 2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Alianza referido a: "Repudio contra agresiones a periodistas del Diario "El Popular de San Luis" de parte de dirigente político-sindical y contra actitud policial. Expediente Nº 060 Folio 709 Año 2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

2 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Fernando Daffra del Bloque Frente por la Gente referido a: "Repudio a la agresiones contra el periodistas del Diario "El Popular". Expediente Nº 061 Folio 709 Año 2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Raul Ernesto Ochoa y Susana Sosa Lago del Bloque PJ-PUL-MID-PDL referido a: "Declarar de interés legislativo al Encuentro Nacional de Derecho Constitucional". Expediente Nº 062 Folio 709 Año 2001.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Familia en el Expediente Nº 034 Folio 027 Año 2001 Proyecto de Ley referido a: "Otorgamiento de licencias especiales a personas con hijos con capacidades diferentes". Miembro Informante Diputada Patricia Gatica.
DESPACHO Nº 21 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

VI - LICENCIAS:

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
VM/JS. 21/08/2001

H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 30 de enero de 2001 y homologado por Decreto N° 3203-ME-2001, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Sr. Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saá y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente Licenciado Chrystian Gabriel Colombo.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las normas que deberán cumplir los solicitantes de la línea de crédito establecida en el Convenio suscripto, para acceder a la misma.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a veintidos días de agosto de dos mil uno.-
Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

DR. DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Vice Pte. Cámara de Diputados

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 22 de agosto de 2001

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA
ARQUITECTA DOÑA MARIA ALICIA LEMME
S._____/_____D.

Me dirijo a Usted, a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 075 Folio N° 037 Año 2.001 -Artículo 131 de la Constitución Provincial- referido a: "Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 30 de enero de 2001 y homologado por Decreto N° 3203-ME-2001 entre el gobierno de la provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, el objetivo del convenio es otorgar una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el País bonificando en DOS (2) puntos porcentuales en tasas de interés nominal que ha fijado para sus creditos vigentes el Banco de la Nación Argentina", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de ( ) fojas útiles.-

Saludo a Usted muy atentamente.-
Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

DIP. DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Vice Pte. Cámara de Diputados

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 151-DL-01

LEGISLATIVO DE DIPUTADOS SAN LUIS

H. Cámara Diputados FOLIO 23 San Luis

En la Ciudad de San Luis a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil uno, siendo la hora quince con dos minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Lemme).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso y el señor senador Carlos Juan García y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a las previsiones del artículo 23° del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Víctor Hugo Menéndez para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Lemme).- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 158/01, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Formas de pago de sentencias judiciales firmes en contra del Estado Provincial, dictadas antes del 31 de Diciembre del 2.000", expediente N° 66-HCS-01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

II

H. Cámara Diputados FOLIO 24 San Luis

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 159/01, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modificación de la Ley N° 5122 (Ley de Aguas de San Luis)", expediente N° 67-HCS-01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 160/01, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Condonación de deudas a usuarios de Acueductos de Uso Ganadero", expediente N° 68-HCS-01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 161/01, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Beneficios para jubilados y pensionados", expediente N° 69-HCS-01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 162/01, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Rectificación del Artículo 1° de la Ley N° 5269 (Bonos de Cancelación de Deuda - Tercera Serie)", expediente N° 72-HCS-01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: nota del Sr. Secretario del Tribunal Electoral Provincial, comunicando que se ha dictado Resolución, con respecto a Resoluciones N° 12-HCS-01 y N° 14-HCS-01, referidas a renuncia y designación de Senador Provincial por el Departamento Pedernera, remitidas por este H. Senado, expediente N° 828/01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - Al Archivo.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- PROYECTO DE LEY: del Sr. Senador Dn. Jorge Alberto García, en el Proyecto de Ley, caratulado: "Normas y procedimientos para el manejo del fuego (prevención y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales en el ámbito del territorio de la Provincia de San Luis", expediente N° 71-HCS-01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo, Deportes y Recursos Naturales.

VIII

Sr. Secretario (Vergés).- PROYECTO DE RESOLUCION: del Sr. Senador Dr. Juan Cristóbal Barbeito, en el Proyecto de Resolución, caratulado: "Insta al Sr. Defensor del Pueblo, a remitir al Sr. Fiscal en turno, actuaciones administrativas vinculadas a Resolución N° 404-DdP-01", expediente N° 693/01.

Sra. Presidenta (Lemme).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

IX

Sr. Secretario (Vergés).- ORDEN DE PREFERENCIA: expediente N° 66-HCS-00, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modificación de la Ley N° 3883 (Código Tributario

H. Cámara Diputados FOLIO 25 San Luis

Provincial) ampliando exenciones impositivas a Ex-Combatientes de Malvinas".

3

MOCION

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que trata sobre la condonación de deudas a usuarios del sistema de acueductos ganaderos. Nada más, señora presidenta.

4

MOCION

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución vinculado a la solicitud de instar al señor Defensor del Pueblo a remitir al fiscal de turno situaciones vinculadas a la Ministra de Cultura y Educación. Nada más, señora presidenta.

5

MOCION

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

H. Cámara Diputados FOLIO 26 San Luis

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley declarando la emergencia agropecuaria en todo el ámbito de la Provincia de San Luis; asimismo, si me permite, el expediente 075/01 referido a la aprobación del contenido de convenio suscripto el 30/1/01 y homologado por decreto N° 3.203 entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina a los fines de otorgar una línea de crédito para financiar la compra de bienes capital producidos en el País, dada la importancia del mismo pido también el tratamiento sobre tablas. Nada más, señora presidenta.

6

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión caratulado Rectificación del artículo 1° de la Ley N° 5269 en bonos de cancelación de deuda. Nada más, señora presidenta.

7

MOCION

Sr. García, Jorge.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García, Jorge.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar una moción de orden para que el próximo martes en reunión de comisión tenga preferencia el análisis

H. Cámara Diputados FOLIO 21 San Luis

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidenta: quiero saber, después de este resultado, si pasa a comisión o ha sido desechado el proyecto.

Sra. Presidenta (Lemme).- Lo que se está votando es el tratamiento sobre tablas, por lo tanto mantiene el pase a comisión.

Sr. Barbeito.- ¿O sea que pasa a comisión?

Sra. Presidenta (Lemme).- Sí, señor senador.

10

VOTACIÓN MOCION PUNTO 5

Sra. Presidenta (Lemme).- El señor senador Morán ha propuesto el tratamiento sobre tablas del proyecto de Emergencia Agropecuaria. Los señores senadores que estén por la afirmativa ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Lemme).- También ha propuesto el señor senador Morán el tratamiento del Convenio Banco Nación-Provincia. Los señores senadores que estén por la afirmativa ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

VOTACION MOCION PUNTO 6

Sra. Presidenta (Lemme).- El senador Menéndez ha solicitado el tratamiento sobre tablas de la ley, del proyecto de ley

H. Cámara Diputados FOLIO 28 San Luis

acotamos, no limitamos y podemos darle la atribución y la plasticidad como para que pueda fijarse sin problema.

Sr. Morán.- ¿Por Secretaría podría darse lectura?

Sra. Presidenta (Lemme).- Si el Cuerpo está de acuerdo pasaremos a votar el presente proyecto de ley, en general y en particular, con la modificación del Artículo 2° propuesta por el señor senador Morán. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

16

CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: en relación al presente proyecto de ley, trata de la aprobación del contenido del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, en fecha 30 de enero del 2001, el que ha sido homologado por Decreto N° 3.203. El mismo tiene como objeto otorgar una línea de créditos, para financiar la compra de bienes de capital producidos en el país, bonificando en dos puntos porcentuales en tasas de interés nominal, que ha fijado para sus créditos vigentes el Banco de la Nación Argentina. El Convenio de referencia, se comenzó a gestar antes de 2 de enero del 2001, al asumir el Gobierno Nacional, con la idea originaria de ofrecer a las microempresas y al sector de las PYMES, la posibilidad de financiamiento, pero si bien el esfuerzo lo debía realizar

el Gobierno de la Provincia, ya que la compromete con dos puntos en el interés que fijaba el Banco de la Nación Argentina. Debido a la cantidad de ajustes, hoy la realidad nos mostraría una situación distinta, debida a la cantidad de ajustes despiadados que el Gobierno de la Nación viene efectuando sistemáticamente. No obstante, es la decisión de este Gobierno Provincial, no entorpecer la decisión nacional y, por el contrario, colaborar con el Gobierno Nacional y, fundamentalmente, con el sector de productores y, especialmente, a las medianas empresas de San Luis, con el objeto de aportar a la reactivación de las mismas.

ELBA M. SOSA STELLA BEATRIZ RABA

05/09/01 - 15:27 Horas.-

Por lo expresado, pido a los señores senadores nos acompañen con su voto favorable en el presente proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidenta: este expediente ha venido de la Cámara de Diputados con fecha 22/08 y ha pasado a la comisión respectiva, yo entiendo de que es impropio tratarlo sobre tablas sin un previo análisis por parte de la comisión ya que se trata de un convenio que tiene sus implicancias económicas y de naturaleza técnica, de manera que amerita un estudio un poco más exhaustivo que no se compadece con esta celeridad con que ahora se lo quiere aprobar. En consecuencia, el bloque de la Alianza va a hacer moción para que vuelva a comisión. Nada más, señora presidenta

Sra. Presidenta (Lemme).- Señor senador, ya se votó el tratamiento sobre tablas.

Sr. Barbeito.- Yo hago moción en contra, para que vuelva a comisión, yo propongo que vuelva a comisión.

Sra. Presidenta (Lemme).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, pasaremos a votar el presente proyecto de ley, en general y en particular. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- Así lo hace el Bloque P.J.-P.U.L. -

Sra. Presidenta (Lemme).- Los señores senadores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- Así lo hace el Bloque de La Alianza y dice la

Sra. Presidenta (Lemme).- Aprobado por mayoría.

17

RECTIFICACION DEL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5269 (BONOS DE CANCELACION DE DEUDA - TERCERA SERIE)

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es con respecto al proyecto de ley en revisión, ya que ha habido un error involuntario en su escrito, con respecto a Cancelación, la palabra Consolidación, lo que cambia totalmente el sentido de este proyecto de ley y tal cual como viene sancionado de la Cámara de Diputados yo solicito, salvando ese error sea por los señores senadores aprobado con esa modificación. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lemme).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, pasaremos a votar, en general y en

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 5 de Septiembre del 2.001.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dn. RAUL ERNESTO OCHOA
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5274. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 5 de Septiembre del presente año.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

ghj

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Arq. MARIA ALICIA LEMME
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 187-HCS-01.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 12.09.01 12:45
Fojas: Dos (2)
FIRMA

187 F 115/01
A Conocimiento
Firma

Legislatura de San Luis

Ley Nº 5274

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 30 de Enero del 2001 y homologado por Decreto N° 3203-ME-2001, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saá y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente Licenciado Chrystian Gabriel Colombo.-

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las normas que deberán cumplir los solicitantes de la línea de crédito establecida en el Convenio suscripto, para acceder a la misma.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil uno.-
ghj

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Arq. MARIA ALICIA LEMME
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Cámara Diputados FOLIO 33 San Luis

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS
OFICINA BOLETIN OFICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXVI | SAN LUIS, LUNES 24 DE SETIEMBRE DE 2001 | N° 12.234

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Adolfo Rodríguez Saá
VICE GOBERNADOR
Arq. María Alicia Lemme
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Dr. Alberto José Rodríguez Saá
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Int./Dr. Carlos José Antonio Sergnese
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
C.P.N. Karina Andrea Arenas Bonansea
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA
Dr. Enrique Elorza
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dr. Bernardo Pascual Quinzio
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL
Sr. Luis Mariano Russo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA VIVIENDA
Sra. María Angélica Torrontegui
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA
Lic. Graciela Corvalán
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS
Dr. José Guillermo L'Huillier
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
Dr. Carlos José Antonio Sergnese
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
Srta. Matilde Elina Daract

FISCAL DE ESTADO
Dr. José Samper
FISCAL DE ESTADO - ADJUTOR
Dr. Oscar Alberto Bianchi

VICE JEFE DE GABINETE
Int. Sr. Luis Mariano Russo
SECRETARIO DE ESTADO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Arq. Ana María Sáenz de Gatica
SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y DEPORTE
Prof. Claudia Bettina Tarquini
SECRETARIO DE ESTADO DE CONTROL DE GESTION
Dra. Lilia Ana Novillo
SECRETARIO DE ESTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MINERIA
Ing. Andrés Carreras
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE SERVICIOS DE SALUD
Dr. Afredo Samper Battini
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
Lic. Norma Herrera

SUMARIO

1-2 Legislativas
2-21 Administrativas - Decretos Sintetizados- Ministerio de la Vivienda - Ministerio de Cultura y Educacion - Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Economía
21-23 Superior Tribunal de Justicia Estadísticas de Sentencias
23-27 Municipalidad de San Luis - Ordenanzas
28 Asambleas
28-29 Licitaciones
29-30 Comerciales
30-31 Sección Judiciales - Edictos
31-32 Remates
32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° 5274
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 30 de Enero de 2001 y homologado por Decreto N° 3203-ME-2001, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saá y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente Licenciado Chrystian Gabriel Colombo.-

Art.2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las normas que deberán cumplir los solicitantes de la línea de crédito establecida en el Convenio suscripto, para acceder a la misma.-

Art.3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Setiembre del año dos mil uno.-

MARIA ALICIA LEMME
Pres. Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg Hon.Cám.Sen.
RAUL ERNESTO OCHOA
Pres. Hon.Cám.Dip.
Rubén Angel Rodríguez
Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4495 -ME-2001
San Luis, 20 de Setiembre de 2001

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5274; y mediante la cual, se aprueba el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:
Que el mencionado Convenio fue homologado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3203-ME-2001;

Que con la suscripción de dicho Convenio, la Provincia de San Luis subsidiará en dos (2) puntos la tasa nominal anual de las líneas crediticias que otorgará el Banco de la Nación Argentina;

Que con la suscripción del convenio se tiende a colaborar en la consolidación y expansionismo del sector empresarial, generando medios y herramientas que faciliten una mayor competitividad del sector;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5274.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía y el Señor Ministro Jefe de Gabinete.-

Cámara Diputados FOLIO 34 San Luis

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Enrique Elorza
Alberto José Rodríguez Saá

LEY Nº 5275
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Ley Nº 5269 conforme al siguiente texto:

"Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a recibir como cancelación de deuda mantenida por el Estado Nacional en concepto de la garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) correspondiente al ejercicio 1999, Bonos de Consolidación de Deuda- Tercera Serie, de acuerdo a la propuesta realizada por el Gobierno Nacional, en el Decreto Nº 799/2001.-

Art.2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Setiembre del año dos mil uno.-

MARIA ALICIA LEMME
Pres. Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg Hon.Cám.Sen.
RAUL ERNESTO OCHOA
Pres. Hon.Cám.Dip.
Rubén Angel Rodríguez
Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4496-ME-2001
San Luis, 20 de Setiembre de 2001

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5275; y
CONSIDERANDO:
Que por dicha Sanción, se rectifica el artículo 1º de la Ley Nº 5269, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a recibir Bonos de Consolidación de Deuda- Tercera Serie, por parte del Estado Nacional en concepto de garantía del Fondo Nacional de la Vivienda - FONAVI-; y
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5275.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, la Señora Ministra Secretaria de Estado de la Vivienda y el Señor Ministro Jefe de Gabinete.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Enrique Elorza
María Angélica Torrontegui
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO Nº 2533-MV-2001
San Luis, 1 de Junio de 2001

VISTO:
El expediente Nº 1827-A-99, por el cual el señor Ernesto Rogelio Arce Pajón, DNI. Nº 12.661.311 solicita cambio de titularidad de la vivienda individualizada como Casa 15, Manzana 83 del Barrio F.A.E.C.A.P.P. de la ciudad de San Luis, cuyo titular es el señor Roberto Pedro Rodríguez, DNI. Nº 13.487.682 y su esposa Barbarita Javiera Albarracín, DNI. Nº 12.665.304, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 el señor Ernesto Rogelio Arce Pajón expresa la necesidad del cambio de titularidad en razón de haber sido transferida en venta por instrumento privado por parte del titular de la vivienda en cuestión;
Que la vivienda de referencia se encuentra con todas las normas contractuales en cumplimiento;
Que a fs. 89/90 obra informe emitido por la Jefe del Programa Seguimiento y Ordenamiento Habitacional del Ministerio de la Vivienda, aconsejando encuadrar el presente caso en el Art. 2º de la Ley Nº 5196 de Reordenamiento Habitacional, correspondiendo realizar el cambio de titularidad requerido, en razón de que el peticionante reúne los requisitos generales exigidos para ser titular de una vivienda según la normativa vigente;
Que a fs. 92 Fiscalía de Estado estima procedente acceder a lo peticionado, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente a tal fin;
Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 2º de la Ley Nº 5196 y Art. 21º de la Ley Nº 5233.-
Disponer el cambio de titularidad de la vivienda individualizada como Casa 15, Manzana 83 del Barrio F.A.E.C.A.P.P. de la ciudad de San Luis, a favor del señor Ernesto Rogelio Arce Pajón, DNI. Nº 12.661.311 y su esposa señora Delia Inés Pezoa, DNI. Nº 11.888.270, atento a las razones invocadas precedentemente.-
Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21º - Ley Nº 5065).-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
María Angélica Torrontegui
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO Nº 2741-MV-2001
San Luis, 14 de Junio de 2001

VISTO:
El expediente Nº 1812-M-2000 (glosado expediente Nº 46961-M-2000), por el cual se tramita una ampliación de la obra: Construcción de 24 Viviendas - Plan Viva San Luis (3 ambientes) localidad de El Volcán, para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del conjunto habitacional; y
CONSIDERANDO:
Que dicha obra corresponde al Acta Compromiso celebrada entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Municipalidad de El Volcán, que fuera homologado por Decreto Nº 4237-HyOP-(SOP)-99, por un monto de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 ($ 463.200,00);
Que de lo informado a fs. 91 y 92 por el Programa Diseño y Ejecución de Obra, surge la necesidad de ampliar el proyecto original contratado para la construcción de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, como ampliación del Acta Compromiso suscripta oportunamente;
Que el monto de la ampliación de la obra asciende a Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta con Setenta y Un Centavos ($ 76.170,71), lo que representa un porcentaje del 16,44 % del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días;
Que a fs. 52 se adjunta informe técnico de la Directora del Centro Regional de Estudios Avanzados donde se indica que la propuesta presentada resulta aconsejable para su instalación y desarrollo en la zona propuesta;
Que a fs. 69 se adjunta presupuesto por la ejecución de la obra emitido por la Municipalidad de El Volcán, el cual resulta razonable según lo indicado a fs. 70 por la inspección de obra, en base a los análisis de precios efectuados;
Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Art. 45º de la Ley de Obras Públicas Nº 3744;
Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, será atendida con partidas del Presupuesto del presente ejercicio;
Que ha tomado legal intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia (fs.96) y vista de Fiscalía de Estado (fs.97);
Art.1º.- Autorizar una ampliación de la obra: Construcción de 24 Viviendas - Plan Viva San Luis (3 ambientes) localidad de El Volcán, para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del conjunto habitacional; por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta con Setenta y Un Centavos ($ 76.170,71), lo que representa un incremento del 16,44 % respecto al contrato original.-
Fijar un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días corridos para la ejecución total y completa de las obras previstas en la presente ampliación, que comenzarán a contarse a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, conforme lo determina el Art.27º de la Ley de Obras Públicas Nº 3744.-
Imputar el gasto a institucional 1, jurisdicción 80, unidad ejecutora 13, fuente de financiamiento 4, categoría programática 24, Subprograma 02, proyecto 05, inciso 4, principal 2, parcial 1, por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta con Setenta y Un Centavos ($ 76.170,71).-
Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21º de la Ley Nº 5065).-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
María Angélica Torrontegui
Enrique Elorza
Alberto José Rodríguez Saá